

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

7 de octubre de 1980

Núm. 771-II

CONTESTACION

Acogida a refugiados cubanos en España.

Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a acogida a refugiados cubanos en España, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 771-I, de 9 de mayo de 1980.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre acogida a refugiados cubanos en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Asun-

tos Exteriores, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1. Los referidos refugiados cubanos que llegaron a España en vuelo especial completado por diversos vuelos regulares desde La Habana, fueron acogidos, como viene siendo habitual en estos casos, por la Cruz Roja, organización que se ocupa de proporcionarles las atenciones necesarias de todo tipo en una primera etapa: alojamiento, manutención, cuidados médicos, etc. Con el fin de facilitar su integración en la sociedad española, este Departamento proyecta realizar próximamente una reunión con los representantes de los Ministerios de Interior y Trabajo, para la adopción de las facilidades pertinentes.

2. Dentro de la tónica de acogida de ciudadanos cubanos en España, que se ha mantenido durante más de veinte años y que ha permitido el paso por España (y en algunos casos, la instalación permanente en nuestro país) de más de 200.000 ciudadanos de la República de Cuba, habida cuenta de las nuevas circunstancias, que han dado impulso renovado a las pretensiones de varios miles de personas de abandonar la Isla, se han dado instrucciones a

la Embajada de España en La Habana para simplificar más aún los trámites de concesión de visado de entrada en España a cuantos cubanos lo soliciten. Consisten dichas disposiciones de simplificación en suprimir el trámite de consulta previa y garantía económica (por otra parte, mínima) para la expedición de visados. En consecuencia, la Embajada de España en La Habana continuará expidiendo mensualmente alrededor de 150 visados mensuales (que es la cifra que se calcula podría ser absorbida por los actuales medios de comunicación aérea La Habana-Madrid), pudiendo sus titulares desplazarse a España tan pronto obtengan el correspondiente permiso de salida del país de las autoridades cubanas. En la práctica es frecuente

que estas personas, por uno u otro motivo, tengan que retrasar algún tiempo su viaje a España, por lo que, de hecho, se calcula que en todo momento existe un cierto remanente de personas autorizadas por nuestra Embajada a viajar a España y que no se encuentran en condiciones legales de hacerlo por causas no imputables al Gobierno español."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 38
Teléfono 247-23-00, Madrid (6)
Depósito legal: M. 12.500 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID